# DIARIO DE LA TARDE,

## COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 31.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de las Piedras N°. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes ............ 5 pesos.

*Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.*

*Este periódico se vende en la Imprenta, y en la librería de los Sres. Duportail.*

Un buque que llegó ayer de Entrerios confirma las noticias que dimos en uno de los anteriores números, respecto de hallarse aquella provincia completamente tranquila, y haber desistido de ulteriores empresas los que por reiteradas veces abandonaron su residencia, por poner en conflicto la quietud de que gozaban sus vecinos.

Los pasageros venidos agregan, que en el Entrerios circulaba, como indudable, la noticia de haber asaltado varios establecimientos de pastoreo, en el Estado Oriental, los individuos que se dispersaron despues de la jornada de *Sal si puedes,* los cuales incorporados à otros, en mayor número, amenazan vengar la sangre de los que perecieron en dicha jornada.

---

Los sucesos últimamente acaecidos en el interior, han influido sobre el crèdito de nuestra moneda. Es de esperar que en lo sucesivo, cuando haya desaparecido totalmente la anarquía del territorio de la República, se hará mas sensible la alteracion que acabamos de notar. Al restablecimiento de las relaciones comerciales con las provincias hermanas, se agregarà la consolidacion del órden interior, y serà entónces la oportunidad de emprender sèriamente la obra, ya calculada, de proveer al mejoramiento del medio circulante. Esta operacion, mènos dificil, que necesaria, calmarà hasta hacer que desaparezca del todo, la agitacion en que nos vimos envueltos, despues que el Banco fue relevado de cumplir el mas sagrado de sus compromisos.

---

Se asegura que el gobierno ha tenido à bien designar para habitacion del Ilustrísimo Sr Obispo, una parte de la casa que sirvió al colegio de la provincia.

---

*Aunque publicamos diariamente las importaciones y esportaciones que se hacen por la Aduana, logrando de este modo transmitir al comercio una noticia, cuyo conocimiento no puede ménos de serle interesante, porque le pone al corriente de la abundancia ó escasez que haya, ó deba haber en los efectos que se importan ó esportan, hemos creido conveniente presentarle todos los meses el Estado general de las introducciones y estracciones que han tenido lugar en el mes anterior, á fin de que pueda bajo un golpe de vista reunir los datos parciales que el* Diario de la tarde *ofrece en cada uno de sus números.*

*Darémos principio publicando, en el número de mañana, el Estado del mes anterior.*

---

## CORRESPONDENCIA.

*El artículo comunicado que insertamos á continuacion es el que ofrecimos en nuestro número de ayer—Dice así—*

Sres. Editores.

Habiendo Vdes. emprendido el laudable trabajo de examinar los defectos de nuestro código comercial, y propuesto algunos mejoramientos saludables, me tomo la libertad de presentar á las reflexiones de Vdes., un caso bastante singular y raro, que quizás no será indigno de su atencion, no solamente por unos principios nuevos que Vdes. descubrirán en él, sino tambien por su gravedad misma, viéndose en él comprometidos los intereses de muchos negociantes.

Soy yo acreedor del Sr. D. Samuel F. Lafone, y hace unos dias me presenté en su escritorio, para recibir mi dinero, cuando me dicen, que el Sr. Lafone era privado de la libre administracion de sus bienes, por una disposicion del Tribunal de Comercio, y que por consiguiente, no podia pagarme. Pregunté yo cual era el motivo; si se habia declarado en bancarrota, ó mostrado alguna intencion de ausentarse del país, en perjuicio de sus acreedores; pero me dicen que no: que esta medida se habia tomado por consecuencia de la bancarrota del Sr. Armstrong, el cual habia declarado el dia de su falencia, que los bienes del Sr. Lafone eran suyos (de Armstrong). No me contenté con esta informacion, sino pasé á consultar algunas personas respetables del comercio. Supe que verdaderamente el embargo de los bienes del Sr. Lafone habia sido resuelto por el Tribunal solamente, en consecuencia de la declaracion del Sr. Armstrong, el que se fundaba en la circunstancia de haber trabajado junto con el Sr. Lafone en muchas especulaciones y otros negocios, y que habia empleado en estas, cuantiosas sumas, de las cuales el Sr. Lafone no habia dado cuenta todavía; pero que el Sr. Armstrong confesaba, sin embargo, haberle entregado el Sr. Lafone de su parte tambien, valores y efectos por crecidas sumas.

Pregunté yo si el Sr. Lafone se habia negado á dar las cuentas requeridas, y me dicen, que al contrario, habia pedido este que se nombrasen árbitros por ámbas partes para ajustarlas, y ofrecido que si resultase una diferencia en favor del Sr. Armstrong, que era pronto á pagarla. Ademas, he sabido que en una reunion amistosa entre el Sr. Thiesen de una parte (nombrado provisoriamente comisionado por los acreedores de Armstrong) y por parte de Lafone, el Sr. Hornung (socio de la casa de los Sres. S. Lezica hermanos) fueron presentadas y examinadas dichas cuentas, y que ámbos Sres. convinieron que la diferencia era en favór del Sr. Lafone y no del Sr. Armstrong; y que en seguida el Sr. Lafone se habia efectivamente presentado al Tribunal de Comercio como acreedor del Sr. Armstrong. He sabido tambien por personas seguras, que las especulaciones que se hicieron, fueron dirigidas y ejecutadas por el Sr. Lafone, y obtuvieron todas unos resultados muy favorables, y se me asegura, que deben haber producido no ménos de cuatrocientos mil pesos de beneficio ¿y cómo se hace entonces que el Sr. Lafone no tiene nada y que todo pertenece al Sr. Armstrong?

Me informé muy particularmente de muchas personas del comercio, si les era conocido que el Sr. Armstrong y el Sr. Lafone habian sido socios de comercio, y todas contestaron que nunca habian conocido tal sociedad entre los dos, sino solamente que ámbos hicieron muchas veces negocios á medias, como suelen hacer las casas de comercio cuando una empresa exige grandes fondos, y que el Sr. Lafone fue favorecido algunas veces por el crédito del Sr. Armstrong, en cuyas ocasiones Lafone siempre remitió el conocimiento de lòs géneros comprados á Armstrong, quien giró entonces letras por su valor, sea sobre Inglaterra ú otra parte, á donde se hizo la espedicion.

Adquiridos estos informes volví á casa del Sr. Lafone para hablar con él mismo, y con el objeto de saber si efectivamente así eran las circunstancias, como habia sido informado. Debo yo confesar que el Sr. Lafone me hablaba con toda franqueza y sinceridad, presentándome todos los documentos que podian servir para esclarecer mis idéas sobre el asunto en cuestion, convenciéndome entonces que los anteriores informes eran exactos. Tambien me dijo, que cumpliria su deber en pagar á mí y á todos los otros acreedores suyos en el momento que se vea restablecido en sus derechos.

Ahora es de advertir, que pocos dias despues del embargo de los bienes del Sr. Lafone, se presentaron sus acreedores al Tribunal de Comercio para representar que de la medida tomada contra este, les resultaban graves perjuicios para ellos, porque mientras el Sr. Lafone no tuviese el libre manejo de sus bienes, no podia pagarles.

En consecuencia de esto, el Tribunal dió una providencia, en que ordena al Sr. Lafone, devolver, *con asistencia de los Sres. Síndicos del concurso de Armstrong*, las mercancias compradas á sus anteriores dueños. Pero en esto, parece que no fue consultado, si tal medida hace cuenta á los interesados; porque considerando que de una compra resulta comunmente un beneficio al comprador y al vendedor, ninguna de las dos partes quiere, ni puede, por ninguna ley, ser obligado á renunciar sus ventajas; al contrario, las leyes quieren que los contratos se cumplan, es decir, que cuando he vendido por dinero, con dinero se me debe pagar y no con géneros. Ademas de esto, el comprador ya puede ántes haber dispuesto de los artículos comprados, á saber, no tenerlos ya á su disposicion ó en su posesion ¿y cómo los devolvera entonces á sus anteriores dueños?

Pero sea esto como se fuese: el Sr. Lafone se niega (con un sentimiento de honor) á la intervencion en sus negocios de los Sres. Síndicos del concurso de Armstrong, y debo yo confesar (sin embargo que lo ordenado por el Tribunal podrá quizás favorecerme) que no puedo yo desaprobar la conducta del Sr. Lafone en negarse á la intervencion de personas agenas en sus negocios, no habiéndose él declarado, ni en bancarrota ni fraudulento.

El Sr. Lafone ha sido conocido en todo tiempo como un sugeto independiente ó separado de todo otro, y por muchos negocios que él podrá haber

hecho, á medias con Armstrong, ó con la asistencia de este, no le constituia esta circunstancia en socio ni dependiente de aquel: si fuese de otro modo, una contrata debia decirlo. Ademas, sabemos positivamente que el Sr. Lafone ha hecho tambien en todos tiempos negocios con otras casas de comercio que la del Sr. Armstrong, y en los cuales este último no ha tenido interés ninguno. ¿Y cómo se hace entónces, Sres. Editores, que se priva á una casa de comercio del libre ejercicio de sus negocios, por causa de la bancarrota de una otra agena? Si los principios que traslucen en este negocio quedasen prevalecientes, ó con otras palabras, si las medidas adoptadas fuesen fundadas en las leyes existentes (lo que podrá bien ser sin que yo lo sepa) entonces aconsejaria yo á Vdes., Sres. Editores, (en caso que Vdes. sean comerciantes) de concluir mas ántes posible sus negocios y retirarse del comercio, porque para Vdes. ya no hay seguridad. Que manejen Vdes. sus negocios del mejor modo posible; que sean negociantes honrados y muy favorecidos por la fortuna en todas sus transaciones, con todo esto nunca serán Vdes. seguros de perder mañana la libre posesion de sus bienes; porque puede suceder que una casa con la cual Vdes. tienen cuentas, haya quebrado; y que diga el quebrado que sus bienes de Vdes. eran suyos (del quebrado), cuya declaracion sería entonces suficiente para privar á Vdes. de su libre administracion, hasta que Vdes. hagan triunfar la justicia de su causa (lo que lleva tiempo) y verán Vdes. cuales son los perjuicios que les resultarán de este golpe. Las variaciones de los precios, la responsabilidad por contratos y otros compromisos que Vdes. no pueden cumplir entonces; el daño que sufre su crédito &c. &c. serian suficientes para arruinar á Vdes.

Pero, me observarán Vdes., que no deben embargarse nuestros bienes, por razon de tener cuentas con otra casa quebrada, siendo dispuestos á ajustarlas y pagar el saldo, en caso que lo haya, en favor de la otra. Bien pensado, Sres.: yo soy de su opinion, y creo que todo lo que se les puede exigir, es de arreglar sus cuentas con el quebrado, ó aquellos que le representan, sea por árbitros ó de otro modo, y que no hay necesidad, mientras que Vdes. no quiebren tambien, de privarles de sus negocios, y quizás arruinarles de este modo.

Harian Vdes., Sres. Editores, un señalado servicio al comercio de reflexionar sobre este caso y de proponer unas leyes que remedien tamaño mal; pues todo comerciante está interesado en este asunto, por causa de los principios que se han visto poner en práctica y porque lo que afecta hoy á uno, podrá amenazar mañana á otro.

Soy de Vdes. S. S. Q. B. S. M.

*Un Suscriptor de su Diario*
*y acreedor del Sr. Lafone.*

## PASAPORTES

*Espedidos por el Departamento de Policía hoy 22 del corriente.*

D. Tomas Melasa, Bajada del Paraná.
Juan Bautista Baradin, Gènova.
Manuel Moron, Guardia de Lujan.
Carlos Espinosa, id.
Ramon Gomez, id.
Vicente Ledesma, id.
Martin Bravo, id.
Carmen Navarro, id.
Manuel Sosa, id.
Baltazar Herrera, id.
José Acosta, id.
Luis Medina, id.
Estevan Diaz, id.
Matias Diaz, id.
Juan Garate, Salto.
Juan de Benquechea, Gualeguay.
Juliana id. id.
Justa id. id.
Mercedes Ximenes, Santa-Fé.
Joaquin Ibarlucea, Rosario.
Nicolas Iñigues, Banda Oriental.
Domingo Calvo, Arroyo de la China.
Juan Mañer, Montevideo.
Felipe Mora, Baradero.

## ESPECIES METALICAS.

JUNIO 22.

La plaza sigue en baja.

## HOY 22.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

*á Noble Gowland, Reconquista* 14.
125 Barriles harina,
5 Cuñetes manteca,
2 Cajones platos de cristal,
4 id. pañuelos de seda,
1 Barril mantequilla,
1 Cajon polvos de soda.
*á Zimmerman Fracier y Ca., Paz* 98.
165 Fanegas sal.
*á M'Crakan Jamison, Catedral* 78.
17 Toneladas carbon de piedra.
*á Priestley y Ca., calle larga de Barracas.*
160 Fanegas sal.
*á Halbach, Paz* 98.
88 Cajones armas.
*á D. Pedro Plomer, Plata* 46.
22 Barricas azucar,
2400 Cocos portugueses.
*á Lecica hermanos, Biblioteca frente el* 84.
45 Barricas brea y alquitran.

# MARITIMA.

## ENTRADAS.

Ha llegado el bergantin nacional *Ana*, capitan Vasconeclo, procedente de Parnaguà, con yerba, consignado á D. Francisco Berdiel.

*Entrada de cabotage.*

Goleta *Fortuna*, de San Borjas.
El Paylebot *Estrella del Sur*, de su crucero.
Balandra *Dolores* de valizas.
Ballenera *Anita*, id.

*Correspondencia de Santa Fé.*

JUNIO 22.

| | |
|---|---|
| Angel Valerga. | Juana Bojorse. |
| Antonio Roca. | José Rabassa. |
| Ana Lecica. | José Maria Barañao. |
| Angel Montiel. | José Vidal y Vidal. |
| Ana Torres. | José Garcia Miranda. |
| Benito Lopez. | Juan Mañer. |
| Benita Arce. | José Uribelarrea. |
| Biviana Osorio. | José J. Larramendi. |
| Benito Gándara. | José Pagés. |
| Benito Goyena. | José Maria Ruda. |
| Calixto Oliver. | José Erézcano. |
| Clemente Lopez. | Jacinto Negroto. |
| Carlos Lamarca. | Juan Mautin. |
| Cipriana Martinez. | José B. Godoy. |
| Domingo Gonzalez Gorostiso | Julian Vivar. |
| Demetrio Fernandez. | Leonarda Gomez. |
| Domingo Dagoret. | Lorenzo Oñaederra. |
| Elias Varela. | Lucas Gonzalez. |
| Florentina del Pino. | Manuela Semborain. |
| Francisco Alzogaray. | Miguel Amarica. |
| Fernando Calderon. | Manuel Urdinarrain. |
| Francisca Camacho. | Máximo del Marmol. |
| Felipa Cabral. | Mercedes Segovia. |
| Francisco F. Fernandez. | Mariano San Juan. |
| Francisco Sarracan. | Manuel Mallo. |
| Francisco Sosa. | Maria Alzaga de Vivar. |
| Francisco Posas. | Manuel Isla. |
| Gregorio Gomez Vidal. | Mariano Suarez. |
| Gabriel Realdeasua. | Marcelino Pareja. |
| Gregorio Acuña. | P. Lartigue. |
| Gerónima Veron. | Rafaela Carabajal. |
| Josefa Barrut. | Ramon Durañona. |
| Josefa Olivera. | Rodolfo Splungli. |
| José A. Ballo. | Simon Pereira. |
| Josefa Rivas. | Santiago Gutierrez. |
| José Cortés. | Santiago Meabe. |
| José Maria Rojas. | Santiago Marchi. |
| Juan Gustovino. | Vicente Montero. |
| José L. Villalva. | Zenon Fermgut. |

*Correspondencia de Cadiz.*

JUNIO 21.

| | |
|---|---|
| Ambrosio Molino. | José J. Abadia. |
| Antonio Garcia Lopez. | Juan J. Aldecoa. |
| Agustin Garcia del Molino. | Julian Viola. |
| Andres Aldama. | José R. Bernardes. |
| Baltazar Otero. | Mateo Campos. |
| Demetrio Reguera. | Manuela Peña. |
| Domingo Fernandez Pose. | Manuel La-Portilla. |
| Francisco A Letamendi. | Pedro Saenz Zumaban. |
| Ignacia Galindes. | Santos Garcia Villa. |
| Julian Garcia Quintana. | Tadea Martinez de Cardoso. |
| José R. Gasco. | |


# AVISOS.

BANCO.—*Los descuentos del viernes 24, y martes 28 del corriente, los hará el Banco el jueves 23 y lunes 27 del mismo.*

INTERESANTE.—En la calle de la Victoria tienda de ropa hecha, que está al lado del núm. 39 para el campo, se vende una partida de Casimires desde 20 rs. hasta 10 ps. é igualmente una partida de paños desde 52 ps. hasta 25, y tambien ropa hecha à precios cómodos. 22 2

Se venden SETENTA PALMAS de Corrientes, superiores. Ocúrrase á la calle de la Florida, núm. 4. 22 3.

El remedio para curar á los embriagados que se vendia en la calle del Potosí núm. 160, ya no se vende en dicha casa sino en la calle del Cabildo ó de la Victoria, media cuadra antes de llegar á la plaza de Lorea, en medio de los números 312 y 314. Este remedio hace olvidar enteramente la bebida, lo cual se acreditará. 21—3p.

Se alquila la casa número 28 en la calle de Venezuela, media cuadra distante de la Aduana: en la calle de Balcarce número 107, darán razon.

# REMATES.

## Gran Remate de Libros

### POR MEDRANO Y GONZALES,

*Calle de la Florida, número* 18.

El Jueves, 23 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se venderá una coleccion de libros de varios idiomas, siendo de los mejores autores y de estimacion en el país; los señores de gusto que quieran aprovecharse de tan buena ocasion, pueden ocurrir á ver el catálogo de ellos, por ser imposible dar el pormenor de las obras.

*Igualmente*—Un Tarro de esencia de rosa de superior calidad, que se venderá à la mejor postura.

## Por los Sres. Arriola y Ca.

*En la casa número* 60, *calle de la Florida.*

El jueves 23 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura dos hermosas mesas de villar con todos sus aparejos, diez mesas, un mostrador, armazon, sillas, vidrieras, y otros útiles respectivos: ademas una fragata en miñatura, unas bolsas de arroz y té superior. Despues continuará la venta á las 12 en la propia casa de martillo, en dicha calle número 50, de los siguientes renglones.

Casimires dobles de la mas superior calidad y colores, paños superfinos y otras clases, bayetones, valencias para chalecos, sombreros de pelo, anascotes, lanillas, bayetas de dos frisas, pañuelos de rebozo de muy buenas clases y colores, de musolina cuatro cuartas guarda blanca y pintados, de seda para bolsilio. Aun hay tambien irlandas, platillas, creas, crejuelas, caserillos y brines de hilo, zarazas finas y otras calidades, listados, musolinas bordadas, cuchillos y tenedores de marfil, dichos de punta cabo negro, agujas de chapel, cintas de hileras, de terciopelo y trensillas, bramantes de algodon, lienzos y cotines de algodon, polvos para tinta y plumas finas, papel ingles de cartas y tinta refinada, esencias, zapatos, pistolas, sables, y otros diferentes artículos que ocurrirán para el tiempo de la venta.

*Igualmente*—Peinetas de Carey grandes, dichas chicas para rulos.

*Al mismo pronto.*

Merinos superiores de colores, capas de ule de lo mejor, algunas cajitas con broches para vestidos.

*Interesante á los panaderos y negociante de harina.*

## Por Tomas Go[illegible]and y Ca.

*Calle de la Catedral, núm.* 95.

### Casa de los Sres. J. y S. Lyons.

Mañana Jueves, 23 del corriente, á las 12 en punto, se han de rematar, por órden de los interesados, como 400 barricas de harina de Norte América, muy fresca y de superior calidad, recientemente desembarcada y se halla depositada en dicha casa.

Los lotes serán al gusto de los compradores.